

1050



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070004299

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 28 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el artículo 141 de la Ordenanza No. 28 de 2017 “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece que se podrán constituir cajas menores y hacer avances con la autorización de la Secretaría de Hacienda.
2. La legalización definitiva de las cajas menores, y avances de tesorería al cierre de cada vigencia fiscal, se debe hacer según el cronograma y las fechas establecidas por la Secretaría de Hacienda para el proceso de cierre de vigencia.
3. Se debe reintegrar el saldo sobrante y el respectivo responsable o cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo.
4. En la Oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, el responsable de realizar la legalización de la caja menor se encuentra en vacaciones, por lo que se hace necesario delegar esta atribución en otro servidor público del nivel directivo, como lo establece la Ley 489 de 1998.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Delegar en la doctora JULIANA LUCÍA PALACIO BERMÚDEZ en su condición de Directora del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD, la facultad de legalizar los avances de la Oficina Privada, adscrita al Despacho del Gobernador.

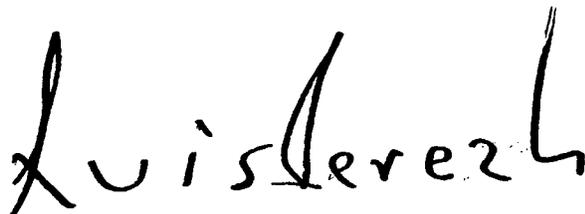
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

La servidora pública delegada será responsable del cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que este proceso implica.

**Artículo 2º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS**  
Secretario General (E)

|   | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA                |
|---|--|--|----------------------|
| Proyectó:   | Patricia Uribe Roldán, Profesional Especializada |  | Diciembre 28 de 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |  |  |                      |